señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 70. Vivienda denominada cuarto, izquierda, situada en la planta de su denominación del portal número 5 del edificio número 1 del conjunto residencial «Las Indias» de Santa Cruz de Tenerife. Tipo A del proyecto de edificación. Su superficie aproximada construida es de 110,58 metros cuadrados y su superficie útil de 84,96 metros cuadrados aproximadamente.

Tipo de subasta: 27.150.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 5 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.—El Secretario.—10.317.

SANTANDER

Edicto

Don Arturo Zamarriego Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (antiguo Primera Instancia número 9) de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 202/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Leonardo Novo Fernández y doña Rosa María Hojas Cruz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 11. Piso denominado segundo, derecha, del inmueble señalado con el número 41 de la calle de Castelar de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de 211 metros 5 decímetros cuadrados, de los que 10 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a solana y 3 metros 20 decímetros cuadrados a balcón de servicio. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor, salón, aseo, dos baños y cinco dormitorios, y linda: Por el norte, escalera y patio central del edificio y terreno propiedad de «Construcciones Ibañes, Sociedad Anónima»; sur, calle Castelar; este, escalera, patio central y piso segundo izquierda del mismo inmueble, y oeste, terreno y casa de los herederos de don José Peral.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tomo 1.587, libro 601, folio 77, finca número 27.727-N.

Tipo de subasta: 75.027.380 pesetas.

Dado en Santander a 27 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Arturo Zamarriego Fernández.—El Secretario.—10.406.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Marisa Castelló Foz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Sant Boi de Llobregat y su partido,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, y Secretario que refrenda se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 223/1996, instados por el Procurador de los Tribunales señor Feixo Bergada, en representación de Banco Español de Crédito, contra «Inverfor, Sociedad Anónima», por una cuantía de 6.250.883 pesetas, más 7.200.000 pesetas, por proveído del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que después se describe, el día 15 de abril de 1999 la primera; para el supuesto de declararse desierta, la segunda el día 12 de mayo de 1999, y, en su caso, la tercera el día 10 de junio de 1999; todas ellas a las doce horas; sirviendo de tipo de salida para la primera el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, concretamente 34.200.000 pesetas cada una.

La subasta se celebrará con las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.147, libro 43 de Torrelles, folio 96, finca número 2.168, inscripción primera; Can Güell, parcela 5, manzana 16, polígono I; superficie, 838 metros 102 milímetros cuadrados.

2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.147, libro 43 de Torrelles, folio 96, finca número 2.169; Can Güell, parcela 8, manzana 16, polígono I; superficie, 802 metros 638 milímetros cuadrados.

Las demás circunstancias constan en autos.

En el supuesto de no poderse celebrar la subasta los días indicados por causa de fuerza mayor, se realizará el día siguiente hábil, excepto sábados, al que desaparezca la referida causa.

Entendiéndose notificados los demandados por esta publicación, sino se les pudiese comunicar personalmente.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 10 de diciembre de 1998.—La Juez, María Castelló Foz.—El Secretario, Eduardo Gómez López.—10.323.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Rosa Navarro Sánchez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Boi,

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 221/1996, instado por el Banco Español de Crédito, representado procesalmente por el Procurador don José Manuel Feixo Bergada, contra «Inverfor, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a subasta pública el bien inmueble cuya identificación se consigna brevemente al final del presente, finca hipotecada por la parte demandada «Inverfor, Sociedad Anónima», valorada en la suma de 34.200.000 pesetas, por término de veinte días en cada ocasión, y de conformidad con la facultad que al ejecutante concede el artículo 131, regla 7.ª, párrafo cuarto, de la Ley Hipotecaria, por tres veces.

La primera subasta, al tipo representado por la valoración del bien, se celebrará el próximo día 20 de abril de 1999, a las diez horas, en la sede de este órgano jurisdiccional.

En prevención que no hubiere postor en la primera, la segunda subasta, sirviendo de tipo el precio de tasación con rebaja del 25 por 100, tendrá lugar el próximo día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, igualmente en la sede de este Juzgado.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se realizará el próximo día 17 de junio de 1999, a las diez horas, en idéntico lugar.

Las subastas reseñadas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran el tipo respectivo, a excepción de la tercera subasta, en la que se observará lo dispuesto por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en el modo establecido por el párrafo tercero de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 0829, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, clave 5610, sita en la calle Víctor Balaguer, número 53, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Quinta.—Los autos y la certificación registral a, que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-